CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GOLOMBIA CAMANO DE REABBINANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0

Oficina Coordinadora de Control Interno

Nota Interna

CÓDIGO	A-G.1-F03
VERSIÓN	01-2015
PÁGINA	1 de 1

OCCI 1.7 - 149-2018

Fecha: Mayo 7 de 2018

Para: Dr. Rodrigo Lara Restrepo - Presidente Cámara de Representan

De: Dr. RAUL GAITAN GARCIA - Coordinador del Control interno

	CAMARA UNIDAD (R E	DE REPRESE DE CORRESP	INTANTES ONDECIA
北		Y 2018	
antes FIRMA:_	No °	523	6
HORA.		96	4

Asunto: Remisión Informe Austeridad en el Gasto Público Cámara de Representantes Primer Trimestre de 2018

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	Х	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	
		No. FOLIOS	4

Respetado Doctor:

En cumplimiento a la normatividad vigente sobre la responsabilidad de esta Oficina en la presentación trimestral del Informe de Austeridad de la Corporación, me permito poner a su consideración el informe de Austeridad para el Primer trimestre de 2018.

Agradeciendo su amable atención.

Cordialmente,

RAUL GAITÁN GARCIA

Coordinagior Oficina de Control Interno

Lr/

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO (DECRETO 1737 DE 1998) PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2018

La Oficina Coordinadora del Control Interno de la Cámara de Representantes, dando cumplimiento del Decreto 984 de 2012, presenta el informe trimestral de seguimiento a los gastos conforme a las normas de austeridad, en especial a lo establecido en los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, 2245 de 2000.

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda – delegatario de funciones presidenciales, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3:" Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan." Así mismo "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

- Contratación de servicios personales

La División Jurídica, para el periodo objeto de análisis, reportó un total de 275 contratos para la prestación de servicios a la Cámara de Representantes; De ellos, se suscribieron para el mes de enero 275 contratos, mientras que para el mes de febrero y marzo de 2018 no se suscribieron contratos, lo cual tiene su razón en la entrada en vigencia de la Ley de Garantías (ver gráfico 1).

En el grafico 1, se observa el comportamiento mencionado de la contratación por número de contratos, donde se observa un incremento del nivel de contratación del 39% respecto el trimestre inmediatamente anterior. Los rubros que fueron utilizados en la contratación en el trimestre corresponden a: honorarios, Remuneración servicios Técnicos, sin embargo, se considera que el crecimiento se debió a la necesidad de realizar la contratación necesaria para el adecuado funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta que la Ley de garantías limita la contratación prácticamente durante todo el primer semestre de 2018.





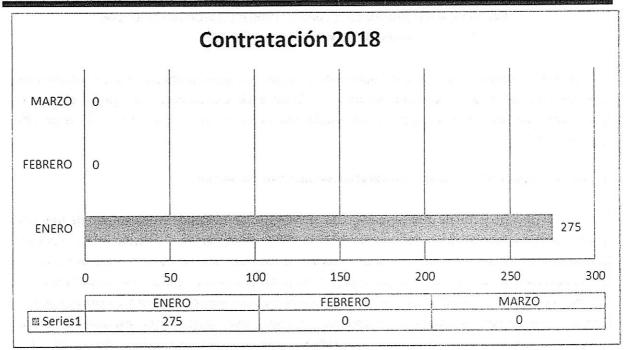


Gráfico No.1

Personal Adscrito a la nómina

Durante el primer trimestre de 2018, el comportamiento de la nómina estuvo influenciado por la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, por lo cual se pudo observar que, para garantizar el debido funcionamiento de las unidades legislativas y administrativas de la Cámara de Representantes, se generó una utilización total de los cargos en el trimestre analizado. La rotación en las UTL se debe a que los nombramientos son a discreción de cada Representante a la Cámara.

Se permite por cada UTL máximo 10 funcionarios, lo cual representó en la práctica la utilización de la totalidad de vacantes llegando a 1891, en enero, mientras que para el mes de febrero se incrementó el número a 1913 y en marzo llego a 2111, presentando un aumento acumulado en el trimestre de 11.6 %, tal como se puede apreciar en la tabla No.1.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018
HH. RR. (166)	166	166	166
U.T.L. (1660)	1439	1460	1660
PLANTA (285)	286	287	285
TOTAL	1891	1913	2111

Tabla No.1

El comportamiento de la nómina en general fue normal, pues no se superaron los umbrales de contratación de personal máximos establecidos para cada ítem (Tabla No. 1) de personal durante el primer trimestre, como se puede apreciar en el gráfico No. 2



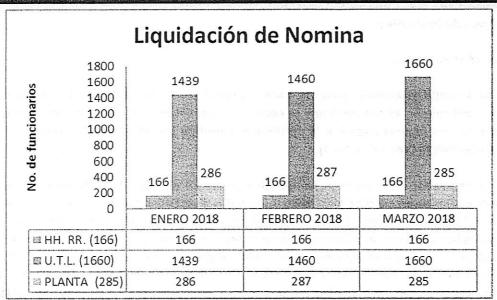


Gráfico No. 2

En general no hubo mayor afectación por este rubro, cumpliendo la normativa vigente respecto a la austeridad de gastos de personal y contratación de servicios personales.

Gastos Generales y Gastos de Personal

<u>Ejecución Presupuestal.</u> En la tabla No.2 se muestra el monto y el porcentaje de ejecución del presupuesto acumulada al trimestre informado, calculado como la apropiación vigente sobre los compromisos:

VIGENCIA 2018

CONSOLIDADO EJECUCION PRESUPUESTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	% TOTAL EJECUTADO
GASTOS DE PERSONAL	19.517.367.700	40.011.928.933	56.940.883.008	24%
GASTOS GENERALES	7.186.004.874	8.420.135.267	15.279.268.360	58%

Tabla No.2

La ejecución acumulada del presupuesto en el primer trimestre de 2018 fue del 24% para el rubro de gastos personales, mientras que el rubro de gasto generales alcanzó una ejecución de 58%, en gran medida por el anticipo a la entrada en vigencia a la Ley de Garantías, con lo cual la ejecución para el final del trimestre fue de \$56.940 millones para gastos de personal, mientras que los Gastos generales ascendieron a \$15.279 millones, para un total de \$72.220 millones (Ver tabla No. 2).



II. Servicios Administrativos

- Telefonía Celular Móvil

De acuerdo al análisis realizado para el primer trimestre de los gastos ocasionados por telefonía móvil celular, se encontró que se continúan presentando diferencias, tal como la vigencia anterior, entre los valores pagados, la certificación emitida por el Jefe de División Servicios y los soportes adjuntados (Ver Tabla No 3).

Es de anotar que justifican las modificaciones en el valor de la factura, frente al valor certificado apoyados en correos electrónicos, dirigidos a un consultor de servicios corporativos de la empresa CLARO quien, vía correos electrónicos, confirma los valores ajustados, sin embargo, pese a que efectivamente se adjunta el soporte del correo electrónico, se hace el análisis de los valores indicados y ellos no coinciden con el saldo a pagar reportado por el consultor respecto a la factura física analizada. Esto muestra que existen diferencias, que para este trimestre no muestran diferencias significativas, sin embargo, es de anotar que para el periodo de enero de 2018, solo se adjunta la factura, con el pago acumulado del mes de diciembre por \$38.435.092, los cuales no aparece evidencia del pago efectuado.

VERIFICACION DE FACTURAS SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA EL 1er TRIMESTRE DE 2018

Diferencia Detectada	\$ 78.033.821,17	-\$ 925,17	-\$ 96.037,68
Factura Emitida por Claro*	78.033.821,17	39.655.233,67	39.750.346,18
División Servicios	Certificación	\$ 39.654.308,50	\$ 39.654.308,50
Certificacion Firmada Jefe	No hay		was min a dan t
SOPORTE ADJUNTO	ENERO 2018	FEBRERO 2018	MARZO 2018

Tabla No. 3

Pese a que las diferencias presentadas son a favor, se insiste en que se hace necesario que, dentro del esquema procedimental, se especifique cómo se determinan errores en las facturas, como se internaliza el proceso y finalmente sobre cuál base jurídica se toma como soporte de pago un correo electrónico y no la factura física que se adjunta. Dichos hechos pueden conllevar a que no exista coherencia entre los soportes presentados y por lo tanto incertidumbre en la veracidad del soporte adjuntado sobre el pago efectuado.

- Convenio 939 de 2016

La Cámara de Representantes firmó un convenio con la Empresa de Recursos Tecnológicos ESP-ERT en el año 2016, que provee una solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por el servicio de valor agregado de trasmisión de datos, video y voz. La oficina de Planeación y Sistemas es la responsable de supervisar mencionado contrato.

Para el primer trimestre de 2018, se puede mencionar que esta oficina, en atención a las observaciones presentadas en los informes de austeridad de la vigencia anterior, donde no se evidenciaba los pagos correspondientes a dicho convenio, realizó un seguimiento por el SIIF a la situación de pagos de dicho convenio, encontrando que se realizaron los pagos retrasados de los



meses de noviembre y diciembre de 2017, con fundamento en el Art.43 del Decreto 2236 del 2017, el cual determina: "Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2018

Se observa que la aplicación de esta norma, para el caso concreto, está limitada para los servicios públicos domiciliarios, los cuales están determinados legalmente en los artículos 10 y 14.21 de la Ley 142 de 1994, actividades que no está realizando la empresa ERT, por cuanto las obligaciones están enfocadas a servicios de Tics, reguladas por la Ley 1341 de 2009 y no por la Ley 142 de 1994.

Es por lo anterior que no es aplicable por parte de la entidad la norma que la autoriza a realizar pagos con cargo a apropiaciones de vigencias fiscales del periodo siguiente, por cuanto la norma solo lo permite en los casos enunciados y no para cualquier tipo de servicio público. (ver Tabla No 4).

Finalmente, es importante señalar que no aparecen los pagos retrasados de los meses de septiembre y octubre de 2017.

ANALISIS DE LOS PAGOS REALIZADOS AL CONVENIO 936 EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ERT

Numero Document o	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Identificacion	Nombre Flazon Social	Medio de Pago	Rubro	7	Descripcion	Valor Pesos	Objeto del Compromiso
138559817	26/05/2017	Pagada	1.127.620.920	1.127.620.920	000135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6	4	TELEFONO,FAXY OTROS	1.127.620.920	COMUNICACIONES, TRASMISIÓN DE DATOS, VIDEOS Y VOZ DEL PERIODO DE ABRIL DE 2017, SEGÚN CONTRATO INTERDMINISTRATIVO No. 93
203449217	24/07/2017	Pagada	1.127.620.920	1.127.620.920	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6	Ш	TELEFONO,FAXY OTROS		FACTURA 7472 DEL 11 DE JULIO DE 2017 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO DE ACURDO A CTO 939 DE 2015
241114417	25/08/2017	Pagada	509.100.494	509.180.494	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	509.180.494	COMPRENDIDO DE JULIO DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 939 DE 2016 ERT
331599817	3/11/2017	Pagada	618.440.426	618.440.426	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS		PAGO FINAL DE LA FACTURA No 7604 DEL 09 DE AGOSTO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE JULIO DE 2017
337339517	9/11/2017	Pagada	800.000.000	800.000.000	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAX Y OTROS		FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2017 No 7717 DE 09 DE OCTUBRE DE 2017
358007217	27/11/2017	Pagada	327.000.000	327.000.000	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	327.000.000	FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2017 No 7717 DE 09 DE OCTUBRE DE 2017
371940917	5/12/2017	Pagada	620.920	620.920	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	620.920	FACTURA DEL MES DE AGOSTO DE 2017 No 7717 DE 09 DE OCTUBRE DE 2017
6591918	17/01/2018	Pagada	1.127.620.920	1.127.620.920	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	1.127.620.920	PAGO DEL MES DE DICIEMBRE DE LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ERT
10064518	22/01/2018	Pagada	527.620.920	527.620.920	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	527.620.920	PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONIA MES DE DICIEMBRE 2017 SEGUN FACTURA No N 7927
16632418	1/02/2018	Pagada	600.000.000	600.000.000	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	600.000.000	PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONIA MES DE DICIEMBRE 2017 SEGUN FACTURA No N 7927
49182419	26/02/2018	Pagada	408.924.331	408.924.331	800135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS	408.924.331	PAGO DEL SERVICIO DE TELEFONIA ABONO MES DE ENERO DE 2010 SEGUN FACTURA No 7975 DEL 12 DE FEBRERO
60390518	7/03/2018	Panada	718.696.589	718 696 589	200135729	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Giro	A-2-0-4-8-6		TELEFONO,FAXY OTROS		PAGO DE SALDO PENDIENTE DE PAGAR DEL MES DE ENERO DE 2018 SEGUN FACTURA 7976 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018

Fuente:SIIF-2018

Tabla No 4

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara



de Representantes". La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, Vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaria General y subsecretaria General y Dirección Administrativa.

De acuerdo al reporte entregado por la División de Servicios se tiene que el consumo de combustible para el primer trimestre del año por \$1.286.009, de los cuales, el mes de octubre presentó un consumo de \$3.345.466, representando el 36,51% del total, mientras que el mes de noviembre con un valor de \$3.648.694, representando un 39,82% de total del trimestre analizado, mientras que el mes de diciembre estuvo en un nivel menor llegando a \$2.168.705 con un 23,67% del total del trimestre (ver Gráfico 4).

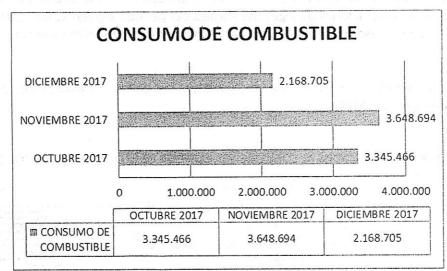


Grafico No. 4

Observaciones

De acuerdo a la información suministrada, se puede observar en primera medida que los costos asociados al plan de austeridad del Gobierno Nacional y retomadas en las normas aludidas en la Introducción del presente documento, que en general, salvo las observaciones que se puntualizan a continuación, se viene desarrollando un adecuado manejo de los recursos públicos y por lo tanto están bajo los estándares de austeridad planteados.

Los gastos asociados a telefonía móvil celular, se observa que existen diferencias en las facturas soportes y la certificación emitida por el Jefe de División de Servicios, el cual basa dicha certificación en correos electrónicos. De dicho procedimiento se desprende incertidumbre que los soportes sean los documentos idóneos para respaldar el pago de las facturas, esto podría ocasionar que en caso de que la empresa de telecomunicaciones aplique cobro coactivo por las diferencias entre los pagos efectuados y las facturas emitidas, se incurra en costos adicionales a la Corporación.



Se observa que en desarrollo al Convenio 939 de 2016, donde se asigna a la empresa Recursos Tecnológicos ESP-ERT, quien debe proveer una solución integral de servicios de telecomunicaciones, compuestas por el servicio de valor agregado de trasmisión de datos, video y voz, no se recibió informe alguno sobre el estado del Contrato y su evolución en la gestión contractual, con lo cual no es posible realizar el análisis de austeridad sobre este item, desconociendo las causas por las cuales la Oficina de Planeación y Sistemas no reportó la información del cuarto trimestre de 2017.

Para los gastos asociados a combustible y transporte, una vez verificada la información reportada a esta Coordinación, se observa que pese a haber disminuido el gasto en combustible en un 43% en promedio, respecto al trimestre inmediatamente anterior, aparecen algunos vehículos con un crecimiento inusual en su consumo. El caso más representativo se presenta en la placa OKZ553, cuyo promedio del trimestre se incrementó en \$651.845 (20.3%), respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Recomendaciones

Se recomiendan a las diferentes dependencias su responsabilidad de remitir los informes de austeridad en las fechas correspondientes para cada trimestre, pues su incumplimiento acarrea el desconocimiento de las normas correspondientes.

Se recomienda que la División de Servicios, una vez realizadas las correcciones delos valores cobrados por servicio de telefonía celular, solicite la emisión de una nueva factura legal con el valor final, valor que debe ser coherente con el valor certificado por el supervisor del contrato, con el fin de evitar futuros cobros.

Se recomienda a la División de Servicios, enviar copia en medio magnético de sus informes, con el fin de poder consolidar de manera fidedigna los reportes físicos entregados a esta dependencia.

Con relación al Convenio 939 de 2016, se recomienda que la Administración se ponga al día en los pagos atrasados, con el fin de evitar el inicio de un proceso de cobro jurídico.

RAUL GAITÁN GARCÍA Coordinador

Proyectó: Ire/